ACUERDO NUMERO 024
(06 NOV. 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES AL MUNICIPIO DE SABANETA"

El Concejo Municipal de Sabaneta, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 181 de 1995"

ACUERDA

ARTICULO 1o.: **INCORPORACION Y NOMBRE** Incorporar al Municipio de Sabaneta, la Junta Municipal de Deportes, reconocida mediante Resolución Nro.00946 del 5 de mayo de 1986 del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte "**COLDEPORTES**", el cual se denominará Instituto para el Deporte en Sabaneta, cuya sigla será "**INDESA**".

ARTICULO 2o. Facultar a la Alcaldesa Municipal para que reglamente el Instituto para el Deporte en Sabaneta "**INDESA**" , en los términos de la Ley 181 de 1995 y en un plazo de 30 días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

Así mismo facultar a la Alcaldesa Municipal para hacer los traslados, crear los artículos y efectuar las demás operaciones presupuestales que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Los servidores públicos que actualmente prestan sus servicios en el Municipio de Sabaneta para atender la función deportiva y que están en carrera administrativa, deberán ser incorporados al Instituto para el Deporte en Sabaneta "**INDESA**".

ARTICULO 3o. **VIGENCIA**: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de octubre de Mil novecientos noventa y cinco 1996..

CONCEJO MUNICIPAL Sabaneta Ant.

JULIO ALBERTO MEJIA GARCES
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL Sabaneta Ant.

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 29 de OCT. 1996 de 19 ....

a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 06 de NOV de 1996

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 06 de NOV. 1996 de 19 ....

Secretario

Siempre pensando en la gente!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 025

25 NOV. 1996

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constituciones y legales, en especial de las conferidas por la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase al presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: El Ingreso será imputado a los siguientes artículos:

123.402	Aportes Departamentales	$79.000.000

ARTICULO TERCERA: El egreso será imputado a los siguientes artículos:

5030203-05.610	Reforestación la Romera	$66.000.000
5030107-05.717	Actualización Catastral	$ 8.000.000
5030107-05.714	Placa Polideportiva la Doctora	$ 5.000.000

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de su expedición y promulgación.

Dado en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis 1996.

JULIO ALBERTO MEJIA GARCES
Presidente

NUBIA L. MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
(ANT)

CERIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL Sabaneta Ant.

2 1 NOV. 1996

...ibido hoy ——— de ——————— de 19 ——— y

a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, ——— de 25 NOV. de 19 —
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.
En doble ejemplar ... a la Gobernación
...sto para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

...FORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, ——— de 25 NOV. 19 —

Secretario

siempre
pensando en la gente!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 001
(06 FEB. 1997)

«POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE EN SABANETA»

El Honorable Concejo del Municipio de Sabaneta, Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos del 68 a 71 de la Ley 181 de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. NATURALEZA JURÍDICA. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA», creado mediante Acuerdo 024 del 6 de noviembre de 1996, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, presupuesto independiente, patrimonio propio, y autonomía administrativa.

ARTICULO 2o. OBJETIVOS. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» tiene como objetivo general, generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los sabaneteños.

Los objetivos específicos del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» son los siguientes:

1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos oficiales o privados.

2 Organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria en el fomento, desarrollo y práctica del deporte , la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que aseguren la vigencia de los principios de participación ciudadana.

Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo del presente Acuerdo, regule el fomento, masificación , desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo

Libre, y los mecanismos de control interno para vigilar su cumplimiento.

ARTICULO 3o. FUNCIONES. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA», cumplirá con las siguientes funciones:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995.

2. Programar la distribución de los recursos en el municipio.

3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.

4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.

5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre en su territorio.

6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo.

7. Administrar los escenarios deportivos del municipio.

8. Realizar el mantenimiento, y adecuación de los escenarios deportivos del municipio.

ARTICULO 4o. PATRIMONIO. El patrimonio del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA», está conformado por:

1. Los recursos que se asignen al Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte.

2. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario.

3. Las rentas que en un futuro cree el Concejo Municipal con destino al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4. Los recursos que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y el aprovechamiento

del tiempo libre, salvo la parte de éstos que se destine al pago de la deuda pública, del sector deporte, recreación y/o aprovechamiento del tiempo libre, los cuales serán pagados directamente por el municipio a la entidad acreedora.

5. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las Políticas del Gobierno Nacional.

6. Las demás que se decreten en su favor.

ARTICULO 5o. GOBIERNO. El Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» estará regido por una Junta Directiva como órgano supremo de gobierno, y por un gerente, quien asumirá su representación legal.

ARTICULO 6o. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA» estará conformada por cinco (5) miembros así: La Alcaldesa Municipal o su representante, un (1) representante del sector educativo del municipio , un (1) representante de los clubes o comités deportivos, un (1) representante deportivo de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas, y un (1) representante del ente deportivo Departamental.

Las funciones que tendrá la Junta Directiva son las siguientes:

1. Adoptar y reformar los estatutos internos del Instituto para el Deporte en Sabaneta «INDESA».

2. Adoptar la estructura orgánica del instituto para el deporte de Sabaneta, su planta de personal de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley 27 de 1992 y la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: EL período de la Junta tendrá una vigencia por el mismo período del alcalde.

3. Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto para el Deporte en Sabaneta, sus modificaciones y los estados financieros.

4. Autorizar al Gerente para la ejecución de actos en la cuantía que dispongan los Estatutos Internos.

5. Delegar en el gerente alguna o algunas de sus funciones, cuando lo considere conveniente, teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.

6. Aprobar de conformidad con la Ley el plan sectorial para ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.

7. Las demás funciones que le señale la Ley, los Acuerdos y los Decretos Municipales.

ARTICULO 7o. GERENTE. El Gerente es el representante legal del Instituto para el Deporte en Sabaneta, agente directo y de libre nombramiento y remoción de la Alcaldesa Municipal, y tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir e integrar las acciones de todos los miembros hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del Instituto para el Deporte en Sabaneta.

2. Proponer a la Junta Directiva los planes y programas generales que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Instituto para el deporte en Sabaneta y coordinar su ejecución

3. Ordenar los gastos , realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto para el Deporte en Sabaneta , acorde con las cuantías establecidas para el efecto.

4. Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos que requieran su aprobación.

5. Nombrar el personal al servicio del Instituto para el deporte en Sabaneta atendiendo las normas vigentes sobre la materia . y

6. Las demás funciones que le asignen las normas legales , la Junta Directiva y las que no sido asignadas a otra autoridad , le correspondan por la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 8o. PERSONAL. Por norma general, los servidores públicos que se vinculen al Instituto para el Deporte en Sabaneta, serán de carrera administrativa, y no solo excepcionalmente , si la necesidad del servicio lo exigiere , se vincularán mediante contrato de trabajo, en calidad de trabajadores oficiales.

Así mismo se faculta al gerente del Instituto para el deporte en Sabaneta Indesa para incorporar a la nueva planta de cargos al personal vinculado actualmente al municipio y que prestan sus servicios a la Junta de Deportes de la Secretaría de Educación, bienestar social y del deporte en los cargos de Administrador de escenarios deportivos y culturales e instructor de la

Escuela de Formación Deportiva. Dichos empleados no tendrán solución de continuidad.

ARTICULO 9o. SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS.

Los empleados incorporados a la nueva planta de cargos del Instituto para el deporte en Sabaneta conservarán sus salarios actuales, sus prestaciones sociales vigentes, así como los derechos de carrera administrativa, igualmente tendrán derecho a las mismas garantías sociales, prestaciones y económicas que rijan para los empleados del municipio de Sabaneta.

ARTICULO 10o. FACULTADES. Facultar a la alcaldesa Municipal para hacer los traslados, crear los artículos y efectuar las demás operaciones presupuestales que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 11o. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete. 1997.

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
(ANT)

CERIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 30 ENE. de 1997 de 19 ——

a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL.
Sabaneta, 06 FEB. de 1997
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.
En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO:
Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, 06 FEB. 1997 de 19 ——

Secretario

****

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2016

AGOSTO 13 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA

La Junta Directiva del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA -, en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en la Ley 181 de 1995 y en los Acuerdos Municipales No. 024 de noviembre 06 1996 y 001 del 6 de febrero 1997 expedidos por el Concejo del Municipio de Sabaneta Antioquia.

CONSIDERANDO

A.) Que mediante el Acuerdo Municipal 024 de noviembre 06 de 1996 fue creado el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, de derecho público con autonomía administrativa y patrimonio independiente, en el cumplimiento de la Ley 181 de 1995.

B.) Que la Junta Directiva del Instituto, tendrá entre otras funciones, la de " "adoptar y reformar los estatutos internos del Instituto para el deporte en Sabaneta INDESA" (art 6 numeral 1 .Acuerdo 001 feb 6 de 1997)

ACUERDA

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

****

ARTICULO 1o. Adopción. Adoptar los siguientes estatutos que regirán El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, que comprenden los siguientes capítulos:

CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA, JURISDICCIÓN y SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Artículo 2o. Naturaleza jurídica. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, es un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional de la Educación Física, el Deporte y la Recreación en los términos de la Ley 181 de 1995 y aquellos que la modifiquen, reformen o complementen.

Artículo 3o. Jurisdicción. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, tendrá como sede administrativa el Municipio de Sabaneta, Departamento de Antioquia, República de Colombia, con jurisdicción en todo el territorio del mismo municipio.

Artículo 4o. Sigla. Para todos los efectos el Ente Descentralizado utilizará la sigla INDESA.

Artículo 5o. De los Colores. Los colores del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, serán los oficiales del Municipio y deberán ser usados en su bandera, escudo, uniformes, insignias, escarapelas y demás implementos a que hubiere lugar.

Artículo 6o. La Misión. Dirigir, planificar y orientar procesos deportivos, recreativos y del área de la salud, mediante la efectiva administración de sus recursos, promoviendo la participación de la comunidad, contribuyendo así al desarrollo integral y al mejoramiento de su calidad de vida.

Artículo 7o. La Visión. En el 2020, EL INDESA será una entidad líder con la mayor calidad y eficiencia en procesos de atención en educación física,

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

recreación y deporte para la comunidad Sabaneteña, con un grupo de profesionales calificados y con una meta de estar entre los cinco mejores entes deportivos del departamento, destacándonos en todos los procesos administrativos y técnicos, mediante la integración institucional y la participación comunitaria.

CAPÍTULO II

OBJETO, FUNCIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

Artículo 8o. Objeto. El objeto del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, será el fomento, desarrollo, la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, con los recursos físicos y humanos de nuestra institución, del nivel local, departamental o nacional y la participación comunitaria, con el propósito de participar en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad y así mismo formar una cultura de la actividad física a través de los diferentes programas y actividades.

Además garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos

PARAGRAFO En el desarrollo de su objeto el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, Podrá realizar comodatos y suscribir convenios, para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Y en general todas aquellas actividades que se encuentren dentro su objeto o sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 9o. Para el desarrollo del objeto, el Instituto atenderá las disposiciones de la Ley 181 de 1995 y aquellos que la modifiquen, reformen o complementen especialmente los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales, las definiciones y mandatos legales contenidos en ella. Para cumplir con su objeto, la Institución asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social, la transparencia y la igualdad, a partir de los cuales definirá su comportamiento ético.

- **Calidad:** Relacionada con la atención asequible, oportuna, personalizada, humanizada, efectiva, segura e integral, de acuerdo con estándares aceptados y exigidos por el Sistema Nacional del Deporte y el Plan Nacional de la Educación Física el Deporte y la Recreación en los términos de la Ley

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

181 de 1995 y aquellos que la modifiquen, reformen o complementen, mediante la utilización de tecnologías apropiadas.

- **Eficiencia**: Definida como la utilización adecuada del recurso humano, tecnológico, financiero y físico, buscando como objetivo final el mejoramiento de las condiciones de salud de la población objeto.

- **Equidad:** Entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares, los recursos institucionales y las disposiciones que rigen la educación física, la práctica del deporte y la recreación, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población objeto.

- **Igualdad**: entendida como el trato idéntico que se debe brindar a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

- **Compromiso social:** Entendido como el esfuerzo de la Institución para contribuir al desarrollo integral de la población objeto, disponiendo de todo lo que esté a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

- **Transparencia**: entendida como evidente, no expresarse con ambigüedad que permita la interpretación institución guiada por la verdad

Artículo 10o. Objetivos Específicos.

1.) Fomentar el deporte y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el Municipio en todos sus niveles, a través de programas, proyectos y planes que presente el Instituto anual y plurianualmente.
2.) Desarrollar el plan local del deporte, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de: Centro de formación e Iniciación deportiva, centro de desarrollo deportivo y de competencia, centro de actividad física y salud, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y centro de administración de escenarios deportivos.
3.) Trabajar conjuntamente con otros entes del municipio para el desarrollo de la educación extracurricular, con el fin de buscar el uso del tiempo libre de una forma adecuada a través de la práctica del deporte y la recreación, como elementos fundamentales en el proceso de formación integral de la niñez y juventud.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

4.) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las instalaciones deportivas, por el control médico de los deportistas y las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
5.) Planificar y programar conjuntamente con el Municipio o Entes del mismo, la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios destinados a la práctica del deporte y la recreación

Artículo 11o. Funciones. Son funciones del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, además de las establecidas en el Acuerdo 024 de noviembre 06 de 1996 y Acuerdo 001 de feb 6 de 1.997, las siguientes:

1.) Implementar el Plan de Desarrollo Municipal, fundamentado en la actividad física, el deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la etapa preescolar y escolar, como base de la educación física integral del niño, dentro del proceso de construcción de un hombre nuevo.
2.) Crear las condiciones necesarias para que fundamentado en la actividad física, la educación física, el deporte, la recreación y utilización del tiempo libre, contribuyan a la formación integral del individuo, mediante la vinculación de la comunidad con los diferentes programas.
3.) Propender por el fortalecimiento del trabajo interinstitucional y demás entidades del sector, posibilitando cooperadamente el desarrollo de la actividad física, educación física, el deporte y la recreación en el municipio.
4.) Establecer políticas claras respecto a la construcción, implementación y utilización adecuada de la infraestructura deportiva y recreativa del Municipio de Sabaneta, definiendo además su manejo, administración y funcionamiento.
5.) Definir políticas y criterios con el propósito de formar al niño y al joven y apoyar el fomento y avance deportivo del municipio.
6.) Regular y direccionar las organizaciones que desarrollan diferentes actividades en el campo de la actividad física, educación física, el deporte, y la recreación en el municipio.
7.) Promover la participación del sector privado e interinstitucional.
8.) Preparar informes de la gestión y objeto con base en el plan local y el plan nacional de la actividad física, educación física, el deporte y la recreación.
9.) Propiciar la organización de nuevos clubes y entes deportivos, dentro del cumplimiento de la ley del deporte y exigir su vinculación activa en

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

representación de Sabaneta, con los deportistas, cuando el municipio, en cabeza de INDESA, así lo requiera.

10.) Otorgar, renovar y suspender el reconocimiento deportivo de los organismos deportivos y clubes, dentro de los delineamientos de la Ley del deporte y las normas que lo reformen o complementen y de los presentes Estatutos.

11.) Coordinar acciones y programas con el ente deportivo departamental, ligas deportivas, clubes y demás organismos privados o públicos con el fin de garantizar una programación integral para el municipio, en los aspectos relacionados con las actividades deportivas y recreativas.

12.) Dictar directrices claras para la correcta, eficaz y eficiente utilización y administración de los espacios y escenarios recreativos a cargo de la entidad

13.) Todos las demás que se le asignen por Ley o disposición de la Junta Directiva.

CAPITULO III

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 12o. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, se organiza a partir de una estructura básica que incluye tres (3) niveles jerárquicos:

I. **Grupo Directivo:** Conformado por a) La Junta Directiva como órgano de dirección y b) la Gerencia como órgano administrativo y ejecución , su objetivo es dirigir el Instituto, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

1.) Mantener la unidad de objetivos e intereses del Instituto en torno a su Misión y Visión.
2.) Identificar e intervenir las necesidades y expectativas de los empleados, colaboradores, contratistas y grupos de interés para el Instituto.
3.) Determinar las diferentes estrategias de mercadeo para el crecimiento del Instituto y la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de enfoque.
4.) Definir las políticas corporativas con las cuales se regirá todo el funcionamiento del Instituto.
5.) Gestionar y Asignar recursos (financieros, físicos, humanos y de sistemas de información) que posibiliten el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

6.) Adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional
7.) Ejercer el control institucional.
8.) Las demás funciones de dirección que se requiera para el normal desenvolvimiento del Instituto.

II. **Grupo estratégico:** Conformado por el Departamento Financiero, el Departamento Jurídico y el Departamento de Mejoramiento Continuo y de Calidad, los cuales serán gestores especializados cuya función principal es definir y aplicar estrategias a las diferentes políticas aprobadas por del grupo directivo, con su planeación, seguimiento y ajuste; tienen a su cargo:

a. **Departamento financiero:** Conformado por las unidades funcionales de contabilidad, cartera, facturación y costos. Es la encargada del manejo financiero de la Institución

b. **Departamento jurídico:** Conformado por asesores jurídicos. Es la encargada de realizar la contratación del Instituto y asesorar a los clubes deportivos.

c. **Departamento de mejoramiento continuo y de calidad:** Conformado por los Comités y la unidad auditora. Es la encargada de la funcionalidad del sistema de calidad de la Institución.

III. **Grupo operativo:** Conformada por las unidades funcionales las cuales agrupan los diferentes procesos, según la semejanza de su naturaleza y cuya finalidad es operativizar las actividades encomendadas con relativa autonomía administrativa, contribuyendo como un todo organizado a la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión dentro del Instituto.

Artículo 13º. Dirección. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA, tendrá una Junta Directiva y un Gerente. La Junta Directiva estará integrada por:

a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá.
b) Un representante del Ente Deportivo Departamental INDEPORTES.
c) Un representante del sector educativo municipal.
d) Un representante de los Clubes Deportivos del municipio.
e) Un representante de las organizaciones veredales o JAC del municipio.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

PARAGRAFO: DURACION: El periodo de la Junta Directiva coincidirá con el periodo constitucional y legal del Alcalde, por lo tanto, se deberá convocar para la elección de sus representantes a los órganos pertinentes (clubes, JAC y Rectores de colegios), con excepción del representante del alcalde y del Ente deportivo Departamental, dentro de los tres meses iniciales de cada periodo constitucional.

Artículo 14º. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta directiva además de los asignados en los Acuerdos Municipales No. 024 de noviembre 06 1996 y 001 del 6 de febrero 1997 expedidos por el Concejo del Municipio de Sabaneta, los siguientes:

1. Formular y adoptar el correspondiente programa de inversiones de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y determinar los instrumentos necesarios para su ejecución y cumplimiento, en concordancia con las políticas públicas y estrategias de carácter nacional, departamental y municipal.

2. Aprobar los programas y proyectos que sean presentados por la gerencia del Instituto, encaminados a fomentar, impulsar y coordinar la actividad física, la educación física, el deporte y la recreación en el municipio.

3. Establecer políticas sobre los servicios en los cuales participe el Instituto y criterios sobre la fijación de tarifas para los servicios ofrecidos.

4. Establecer pautas para la adecuada orientación y coordinación de las inversiones en el área de su competencia.

5. Adoptar, reformar y aprobar sus estatutos, y demás reglamentaciones y normas para la administración del Instituto. (poder otorgado por acuerdo municipal 001 de 1997)

6. Determinar la estructura orgánica y administrativa, las funciones de las diferentes dependencias, las categorías de empleos, los cargos, las escalas de remuneración correspondientes a los mismos y el régimen jurídico del personal al servicio del Instituto.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

7. Crear, suprimir y fusionar los empleos y cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento del Instituto, previa solicitud del Gerente.

8. Expedir o reformar el estatuto contractual. Mientras se expide éste, el Instituto se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que se expidan con posterioridad.

9. Aprobar anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Instituto.

10. Autorizar al Gerente de manera general para celebrar contratos cuando la suma excediere cien (100) SMLMV, y en forma especial para celebrar contratos de empréstito, comprar y enajenar bienes inmuebles.

11. Solicitar informes ejecutivos al Grupo estratégico y/o Grupo Operativo, cuando así lo crea necesario.

12. Delegar en el Gerente del Instituto algunas de sus funciones, conforme a la ley y la conveniencia del mismo.

13. Las demás que le señale la ley y los estatutos

Artículo 15º. Funciones del Presidente. Además de las funciones que le corresponde como miembro de la Junta Directiva, son funciones del presidente de la misma:

1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
3. Firmar los Acuerdos de la Junta Directiva y las actas de las reuniones.
4. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

Artículo 16º. Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente de la Junta o el Gerente del Ente, para tratar temas específicos.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

****

Parágrafo 1: QUORUM: se formara en todas las reuniones de Junta Directiva con la asistencia de tres(3) de sus integrante, si alguien falta por causa no justificada por 4 veces consecutivas, será destituido en próxima reunión.

Parágrafo 2: para toda decisión de la Junta Directiva se requerirá el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Parágrafo 3: En caso de no asistir el Presidente de la Junta, éste será sustituido, para dicha reunión por el representante del ente Departamental y en caso de faltar éste último, por el representante de los Clubes Deportivos.

Parágrafo 4: El Gerente asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto. También podrá tener voz en forma especial aquellos funcionarios que sean invitados oficialmente.

Artículo 17º. Los miembros de la Junta Directiva podrán hacer parte de las comisiones accidentales o permanentes, destacadas por el estudio o informe de temas específicos definidos por la Junta Directiva.

Artículo 18º. Actos de la Junta Directiva y del Gerente. Los actos administrativos de la Junta Directiva se expresarán mediante **Acuerdos**, con la firma del presidente y el secretario, y los actos administrativos del Gerente se expresarán mediante **Resoluciones**, con la firma del Gerente.

Artículo 19º. Funciones del Gerente. La dirección, administración y representación legal del instituto, estará a cargo del Gerente, nombrado por el Alcalde Municipal. El Gerente será de libre nombramiento y remoción y desempeñará las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal del Instituto.

2. Dirigir, organizar y controlar todas las actividades de carácter administrativo, requeridas para el eficaz funcionamiento del Instituto.

3. Dirigir, coordinar y controlar las distintas dependencias, asegurando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, las políticas públicas y decisiones de la gerencia, así como las orientaciones y decisiones de la

Junta Directiva, de acuerdo con las funciones que se hayan señalado en las distintas unidades administrativas y la ley.

4. Elaborar el presupuesto anual del Instituto y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva y demás órganos competentes.

5. Presentar a consideración de la Junta Directiva y del Concejo Municipal un informe anual de actividades que contenga las cuentas del correspondiente ejercicio fiscal.

6. Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos sobre reglamentación, modificación a la estructura orgánica del Instituto y su planta de cargos, con base en las normas vigentes.

7. Reglamentar el uso de los escenarios deportivos y recreativos que estén siendo administrados por el Instituto, previo contrato celebrado entre el Instituto y la administración municipal.

8. Orientar las labores relacionadas con la administración de personal, en cuanto al proceso de selección, clasificación, capacitación e inducción, a fin de lograr la disponibilidad y optimización del recurso humano necesario para el funcionamiento del Instituto.

9. Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el funcionamiento del Instituto.

10. Contratar y remover el personal al servicio del Instituto, con base en las normas vigentes y a la planta de cargos creada y adoptada por la Junta Directiva del Instituto.

11. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución y cumplimiento de la misión, la visión, las funciones, políticas, Planes, Programas y proyectos de la Entidad.

12. Expedir y ejecutar los actos administrativos, celebrar los contratos y convenios, necesarios para la gestión Institucional.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

13. Celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal desarrollo de los objetivos del Instituto, previa autorización de la Junta Directiva, si el valor excediere de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

14. Designar a funcionario que ejercerá las funciones de Secretario en las reuniones de la Junta Directiva.

15. Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva y el cumplimiento de su objetivo y funciones, según la ley y los estatutos.

16. Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulen el Instituto, su funcionamiento y objeto y establecer los sistemas de control interno a que se refiere el artículo 88 de la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes.

17. Ordenar el gasto para realizar la operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del INDESA, acorde con las cuantías establecidas para tal efecto

18. Las demás que le asigne la ley, la Junta Directiva y los estatutos.

Artículo 20º. Calidades para ser Gerente. El Gerente deberá ser un profesional del área del deporte, Licenciado en Educación Física y/o profesional en carreras administrativas y además con experiencia laboral no inferior a tres (3) años, en actividades deportivas y/o gerenciales.

La administración del INDESA, su representación legal y la gestión estarán a cargo del Gerente, quien tiene las facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en la ley y los estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

NOMBRAMIENTO. El Gerente será de libre nombramiento y remoción por el Alcalde de Sabaneta, de conformidad con las disposiciones legales. Sin embargo en ausencias temporales (inferiores a 30 días) será el propio gerente quien nombrara su reemplazo.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

estén al día en su reconocimiento deportivo y que hayan enviado la información de su última asamblea ordinaria y/o extraordinaria, para que puedan actuar con voz y con voto, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. elección de secretario de asamblea
3. Elección de dos escrutadores de votación y veedores de acta
4. Entrega del cargo por el Miembro saliente (del periodo anterior)
5. Postulaciones para ser Miembro de Junta Directiva INDESA del cuatrenio respectivo.
6. Votaciones
7. Proposiciones y varios

El voto será ejercido por cada presidente de Club o comité deportivo, de los presentes en dicha asamblea, inscrito en INDESA o por su delegado previa notificación por escrito.

El representante será elegido, mediante el voto secreto (escrito) no inferior a la mitad más uno de los delegados presentes, Los candidatos inscritos deberán pertenecer a los clubes o comités deportivos necesariamente acreditados por INDESA

En caso de empate o no llegar a la mitad más uno, se repite la votación secreta, con los dos que hayan tenido la mayoría de la votación y quien tenga el mayor número de votación, será el candidato elegido.

3. **El representante de las organizaciones veredales o JAC del municipio**, será elegido de acuerdo con el mecanismo democrático que tales organizaciones establezcan para el efecto. Y será precedido por el presidente de Asocomunal, quien tendrá voz pero no voto, El representante elegido deberá pertenecer a tales organizaciones y estar debidamente acreditados por la organización a quien represente. Deberán enviar copia de acta de dicha asamblea

4. **El representante del Ente Deportivo Departamental**, será designado por su correspondiente representado, a través del correspondiente mecanismo y notificaran al Instituto mediante comunicado.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

****

REMUNERACIÓN DEL GERENTE. El Gerente tendrá la misma remuneración que un secretario de Despacho del Municipio de Sabaneta y para su nombramiento se tendrá en cuenta su trayectoria en el campo deportivo y administrativo.

CAPITULO IV

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21°. Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Municipal para el Deporte de Sabaneta "INDESA" serán designados de acuerdo con los siguientes mecanismos:

1. **El Alcalde quien la presidirá**, o su representante el cual será nombrado en acto administrativo por la primera autoridad del municipio.

2. **El representante del sector educativo del Municipio:** Será elegido en asamblea de delegados, convocada por el Secretario de Educación del Municipio, dentro de los tres meses del periodo inicial constitucional del Alcalde elegido y presidirá (con voz pero sin voto) la asamblea de delegados, allí se nombrara un secretario quien levantara el acta respectiva y la enviara a INDESA (previa firma de los veedores de acta).
   Los delegados serán elegidos por los rectores o directores de los colegios, escuelas, instituciones de educación y demás entes del sector educativo que funcionen en el Municipio. Cada institución, colegio o escuela tendría derecho a elegir hasta dos (2) delegados a la asamblea. El representante será elegido, mediante el voto secreto (escrito) no inferior a la mitad más uno de los delegados presentes, Los candidatos inscritos deberán pertenecer al sector educativo del Municipio (privado o público) y necesariamente estar debidamente acreditados por la Secretaría.

   En caso de empate o no llegar a la mitad más uno, se repite la votación secreta, con los dos que hayan tenido la mayoría de la votación; y quien tenga el mayor número de votación, será el candidato elegido.

El representante de los comités deportivos o clubes deportivos: Será elegido en asamblea de clubes, convocada por resolución con 15 días calendario de anticipación a la misma, por el Gerente de INDESA, dentro de los tres meses del periodo inicial constitucional del Alcalde elegido y la presidirá (con voz pero sin voto), previa declaratoria por resolución de los clubes que

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

CAPITULO V

CONTROL Y VIGILANCIA FISCAL

Artículo 22º. El control fiscal posterior será ejercido por la Contraloría General de Antioquia y la Contraloría General de la República, conforme a la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes.

Artículo 23º. El control fiscal se ejercerá sin perjuicio de los sistemas de control interno que posteriormente pueda llegar a implementar el Instituto, conforme a lo establecido en la ley 87 de 1993 y en el artículo 88 de la Ley 181 de 1995, y demás normas que la reforme, complementen o sustituyan, las facultades de vigilancia y control que la ley le otorgue al Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES y la veeduría deportiva que el Instituto establezca y las reglas de control a que se refiere el Parágrafo del artículo 56 de la ley 181 de 1995 y normas que la reformen, complemente o sustituyan.

CAPITULO VI

REGIMEN CONTRACTUAL Y TRIBUTARIO

Artículo 24º. Régimen Jurídico de los Contratos. La Institución aplicará en materia de contratación las normas de la contratación pública, sujetándose a la jurisdicción contenciosa conforme a las normas sobre la materia.

Artículo 25º. Sistema de compras y suministros. El Instituto programará con la debida anticipación las adquisiciones de insumos y elementos necesarios para su funcionamiento, en la búsqueda del ahorro y el control de la compra, bajo las directrices de un sistema de compras y suministros vigilado directamente por la Gerencia.

Artículo 26º. Contratos de empréstito. Los contratos de empréstito que celebre el Instituto se someterán a los requisitos y formalidades que señalen las disposiciones legales vigentes.

Artículo 27º. Régimen Tributario. En todo lo relacionado con tributos Municipales, Departamentales y Nacionales, el Instituto estará sometido al régimen previsto para los Institutos Públicos del Deporte.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

****

CAPITULO VII

SISTEMA DE PLANEACION

Artículo 28º. Plan de trabajo anual. El Instituto diseñará y pondrá en marcha de manera permanente y continua un plan de trabajo anual que incluya todas las actividades a realizar y que responda al presupuesto proyectado.

Parágrafo. Las diferentes dependencias o unidades funcionales del Instituto contarán con Planes Operativos Anuales de actividades, acordes con el Plan de trabajo Institucional.

Artículo 29º. Plan de emergencia interno. El Plan de emergencias interno, debe preparar a todos las personas tanto del Instituto como usuarios o visitantes para desenvolverse ante una situación de emergencia o desastre que se presente dentro de sus instalaciones.

CAPÍTULO VIII

EL PATRIMONIO

Artículo 30º. El patrimonio del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, estará constituido por:

a) Los recursos que asigne el Concejo Municipal en cumplimiento de la Ley 19 de 1991 y las normas que la complementen, reformen o sustituyan, por medio de la cual se crea el Fondo Municipal para el Fomento y Desarrollo del Deporte
b) Los recursos y los bienes que se obtengan de los contribuyentes que hagan donaciones en dinero y en especie al Instituto para El Deporte y la Recreación de Sabaneta, al tenor del artículo 4 de la Ley 181 de 1995, las normas que la reforme, sustituyan o complementen y los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario (sobre donaciones) previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en los artículos 125-1, 125-2, y 125-3 del Estatuto citado.
c) Los recursos de cofinanciación y del crédito que recaude de las entidades territoriales y financieras, de la cooperación técnica internacional, del Gobierno y ONG extranjeras, de las ONG nacionales, del sector privado y de la participación comunitaria, para la ejecución de los programas y/o proyectos de los planes deportivos, recreativos y de educación física.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

****

d) Los recursos que de conformidad con el artículo 357 de la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y las normas que la modifiquen o complementen, correspondan al deporte, la educación física, recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por asignación de la participación de los municipios.

e) Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte y el Ente Deportivo Departamental asignen de acuerdo con los planes y programas del estímulo y fomento al sector deportivo y a las políticas del Gobierno Nacional y el artículo 75 de la Ley 181 de 1995 o sus normas que la reformen o complementen.

f) Las rentas que el Concejo Municipal destine a su favor.

g) Los recursos que recauden por concepto de los diferentes derechos y tasas que pueda recibir.

h) Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera en desarrollo de su vida administrativa.

i) Los dineros que recauden por prestación de servicios.

j) Las donaciones, herencias, legados, y aportes que reciba d entidades públicas y privadas.

k) El producto o rendimiento de su patrimonio o dela enajenación de sus bienes.

l) Cualquier partida presupuestal que se destine para el Ente en los presupuestos Nacionales, Departamentales o Municipales.

m) Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes destinados al deporte que le sean entregados por el municipio para su administración.

n) Los recursos que por concepto en el impuesto a los espectáculos públicos, será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995. Y las que la reformen o complementen

o) Los demás que se decreten a su favor mediante leyes, ordenanzas o Acuerdos.

PARAGRAFO: Los anteriores recursos se manejarán preferentemente a través de las instituciones financieras que funcionan en el municipio, mediante cuentas abiertas a su nombre y los giros serán firmados conjuntamente por el Gerente y el Tesorero del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA, en todo caso ambos deberán constituir póliza de manejo a su equivalente.

Artículo 31º. Los excedentes financieros del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA, al cierre de la vigencia fiscal, son propiedad del Municipio, de acuerdo al Artículo 16, parágrafo primero, del Acuerdo Municipal N° 003 de 1998.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

Artículo 32º. El Consejo de Gobierno determinará la cuantía de los excedentes financieros, asignando por lo menos un 20% al INDESA, de acuerdo al Artículo 16, parágrafo primero, del Acuerdo Municipal N° 033 de 1998.

PARAGRAFO: Dicho excedente de que trata el artículo anterior, serán reinvertidos para funcionamiento del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33º. Integración funcional al Sistema Nacional del Deporte y al Plan Nacional de la Educación Física el Deporte y la Recreación. El Instituto se sujetará a la asesoría y a los manuales técnicos y administrativos de organización del Sistema Nacional del Deporte y al Plan Nacional de la Educación Física el Deporte y la Recreación.

Artículo 34º. Aplicación de normas nacionales. En las materias no reguladas por el presente Estatuto ni por normas específicas, se aplicarán en cuanto fuere pertinente, las disposiciones contenidas en la Ley para la organización y el funcionamiento del Instituto.

Artículo 35º. Gastos de Funcionamiento. Los gastos de funcionamiento del Instituto no podrán exceder del 75% de su presupuesto anual.

CAPITULO IX

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 36º. Vigencia y Modificaciones del Estatuto. El presente estatuto tendrá vigencia a partir de su aprobación y publicación. Para su modificación posterior, se requiere que la Junta Directiva del Instituto sesione con la asistencia de tres (3) o más de sus miembros y la decisión se adoptará con el voto favorable de la mitad más uno (1) de sus miembros las dos terceras partes, en el marco de sus competencias.

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E sur No.46- B 82
PBX 2880126 fax 2880126 ext. 103
gerenciaindesa@une.net.co
Sabaneta (Ant) Colombia

Artículo 37º. Derogación. El presente Acuerdo deroga en su totalidad cualquier otro Acuerdo que con anterioridad, haya sido expedido por la Junta Directiva

Dado en el Municipio de Sabaneta a los trece (13) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

Para constancia firman

Genaro Ayendaño Lopera
Presidente Junta Directiva - Delegado Alcaldía

Henry Herrera Torres
Representante INDEPORTES DEPORTIVOS

Vanessa Zuluaga Jiménez
Representante de CLUBES

Andrés Felipe Pérez Gómez
Representante Sector EDUCATIVO

Diego Duván Sánchez Gil
Representante Veredas o JAC

Cordialmente,

FABIÁN MARCELO BETANCUR RIVERA
Gerente INDESA

Alcaldía de Sabaneta

ACTA DE POSESIÓN
No. 058

"SANDRA MILENA QUIROZ VILLA"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017, a los cuatro (4) días del mes de enero de 2024, POSESIONA al señor (a) **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 42.825.023, en el cargo de **GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, consecuencia del nombramiento efectuado mediante Decreto Municipal No. 20240011 del 04 de enero de 2024.

De manera seguida conforme al artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el señor (a) **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 42.825.023, presta juramento de cumplir, defender la Constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968 y 734 de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía.

Con la presente diligencia el Jefe de Personal certifica que el señor (a) **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 42.825.023, cumple con los requisitos de Ley y del Manual Especifico de Funciones y Competencias de la entidad para el empleo en el que a la fecha se posesiona.

La presente Posesión surte efectos a partir del momento de su firma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y observado el cumplimiento de todos los requisitos legales, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen.

Para constancia se firma después de leída y aprobada.

ALDER CRUZ
Alcalde Municipal de Sabaneta.

DANIELA SANTAMARIA MIRA
Secretaria de Servicios Administrativos

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Posesionado (a)

DC20240011
04-01-2024 14:31:38
Radicador: MARCELINA ARTEAGA CABREJOS

DECRETO NÚMERO 20240011
04-01-2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDIARIOS EN ENTES DESCENTRALIZADOS"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2° del literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los alcaldes municipales, para nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Articulo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Función Pública", enseña que los gobernadores y alcaldes, tienen facultad para nombrar entre otros, a los "presidentes, directores o gerentes de entidades del sector central y descentralizado".
Que el Alcalde de conformidad con las facultades que le asisten;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombra a la señora **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.825.023, en el cargo de **GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombra al señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN**, identificado, con la cédula de ciudadanía No. 71.274.399, en el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P EAPSA**, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, a efectos de que en un término de máximo 10 días manifieste por escrito la aceptaci6n o rechazo del presente nombramiento y en caso aceptación, se realice la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los tres días (03) del mes de enero del año 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Proyectó: MARCELINA ARTEAGA CABREJOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Aprobó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

DC20240011
04-01-2024 14:31:38
Radicador: MARCELINA ARTEAGA CABREJOS

ALDER CRUZ
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.825.023**

QUIROZ VILLA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1976**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **F** SEXO

16-DIC-1994 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0121800-00032183-F-0042825023-20080728 **0001**517640A 1 2580000619